

**PODER LEGISLATIVO**
**CONGRESO DE LA REPUBLICA**
**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA  
N° 30079**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA AL  
SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A SALIR  
DEL TERRITORIO NACIONAL DEL 30 AL 31  
DE AGOSTO DE 2013**

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en los artículos 102, inciso 9), y 113, inciso 4), de la Constitución Política del Perú, en el artículo 76, inciso 1, literal j), del Reglamento del Congreso de la República; y en la Ley 28344, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República del Perú y, en consecuencia, autorizarlo para salir del territorio nacional del 30 al 31 de agosto de 2013, con el objeto de asistir a la VII Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), que se realizará en la ciudad de Paramaribo, República de Surinam, el 30 de agosto de 2013.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia el día siguiente de su publicación.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil trece.

FREDY OTÁROLA PEÑARANDA  
Presidente del Congreso de la República

LUIS IBERICO NÚÑEZ  
Segundo Vicepresidente del Congreso  
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA

Lima, 29 de agosto de 2013.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR  
Presidente del Consejo de Ministros

982213-1

**PODER EJECUTIVO**
**PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO DE MINISTROS**
**Encargan el Despacho de la Presidencia  
de la República a la Primera  
Vicepresidenta de la República**
**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 275-2013-PCM**

Lima, 29 de agosto de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, el Presidente de la República, señor Ollanta Humala Tasso, viajará del 30 al 31 de agosto del presente año con el objeto de participar en la VII Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión de Naciones Suramericanas – UNASUR, que se realizará en la ciudad de Paramaribo, República de Surinam, el 30 de agosto de 2013;

Que, en consecuencia, es necesario encargar las funciones del Despacho de la Presidencia de la República a la señora Marisol Espinoza Cruz, Primera Vicepresidenta de la República, y en tanto dure la ausencia del Presidente de la República;

De conformidad con el artículo 115º de la Constitución Política del Perú; y

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Encargar el Despacho de la Presidencia de la República a la señora Marisol Espinoza Cruz, Primera Vicepresidenta de la República, del 30 al 31 de agosto de 2013 y en tanto dure la ausencia del Presidente de la República.

**Artículo 2º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR  
Presidente del Consejo de Ministros

982213-2

**Autorizan viaje de la comitiva oficial  
y de apoyo que acompañará al señor  
Presidente de la República durante su  
viaje a la República de Surinam**
**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 276-2013-PCM**

Lima, 29 de agosto de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, el Presidente de la República, señor Ollanta Humala Tasso, viajará del 30 al 31 de agosto del presente año con el objeto de participar en la VII Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión de Naciones Suramericanas – UNASUR, que se realizará en la ciudad de Paramaribo, República de Surinam, el 30 de agosto de 2013;

Que, en tal sentido y conforme al artículo 10º de la Ley N° 29951 y el artículo 2º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, corresponde autorizar el viaje de los funcionarios que integran la comitiva oficial y de apoyo que acompañará durante su recorrido al señor Presidente de la República, en lo que respecta al Despacho Presidencial, así como el monto de los gastos que irrogará el citado viaje;

De conformidad con la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; y la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje de la comitiva oficial y de apoyo que acompañará al señor Presidente de la República durante su viaje a la ciudad de Paramaribo, República de Surinam, del 30 al 31 de agosto de 2013, y que está integrada por las siguientes personas:

- Wilbert Haya Enriquez, Director de Protocolo del Despacho Presidencial.